

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

REF: EXPEDIENTE No. 2017-01201 (9º) PROCESO DE INTERDICCIÓN DE ELIANA ORTEGA MUÑOZ.

En Bogotá D.C., al día veinticinco (25) del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021), siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias se constituye en audiencia pública y a través de la aplicación Teams, con la finalidad de adelantar la continuación de la prevista en los arts. 103 y 104 de la Ley 1306 de 2009, razón por la cual la declara abierta: Se deja constancia que asisten, la guardadora principal, la señora Stella Inés Muñoz de Ortega, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.246.264, quien asiste en compañía de una nieta, pues por su edad y estado de salud, pide de ella ayuda.

Teniendo en cuenta el requerimiento realizado mediante auto 9 de febrero de 2021, la vocera principal allegó el inventario y sus soportes desde el 10 de marzo siguiente, esta operación contable en esta oportunidad es exhibida y sustentada por la curadora, y observada la misma, se concluye que en efecto se cumplió con la citada exigencia. Finalizada la intervención de la representante, y tras observar el trabajo contable, concluye que está completo y ajustado a derecho, razón por la cual, se dispone **IMPARTIRLE SU APROBACIÓN.**

La Juez,

Firmado Por:

**ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
JUEZ**

**JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**14395774c51051eb4ca7c7e336c73192db7769eb872b18346c61e7adfa4
2cb29**

Documento generado en 25/05/2021 03:53:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**